

Concepción, 15 de Abril 2016

Nº 69 - DAF - 2016 / VISTOS: PA-6453 IDDOC Nº 295728 de 26 de Septiembre 2014, Junta de Vecinos Nº 16 "Remodelación Concepción", Citación Nº 123930 de 24 de Octubre 2014 al 1º Juzgado de Policía Local, ORD. Nº 869 DE 17 de Octubre 2014 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, ORD. Nº 523 de 20 de Noviembre 2014 del Depto. de Patentes y Rentas Municipales, PA-1651 de 16 de Marzo 2015 de Presidenta Junta de Vecinos Nº 16 Remodelación Concepción, ORD. Nº 302 de 17 Marzo 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, Citación Nº 126569 de 17 de Marzo 2015 al 1º Juzgado de Policía Local, Decreto Nº 99-DAF-2015 DE 19 DE Mayo 2015, ORD. Nº 905 de 24 de Junio 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas, Acta de Notificación de Decreto de 31 de Julio 2015, Decreto Nº 162 de 27 de Julio 2015, ORD. Nº 558 de 03 de Agosto 2015 de la Dirección de Protección Civil, PA-3220 de 01 de Junio 2015 de la Junta de Vecinos Nº 16 Remodelación Concepción, ORD. Nº 767 de 20 de Octubre 2015 de la Dirección de Construcciones, ORD. Nº 278 de 05 de Abril 2016 de la Dirección Jurídica, y teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 58 del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; el artículo 78 del Estatuto Administrativo para funcionario municipales; y en uso de las atribuciones que le confiere al Alcalde los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en uso de las atribuciones señaladas en el Decreto Nº 50-P-2016 de 4 de Abril 2016, sobre delegación de atribuciones alcaldicias.

DECRETO

1.-Procédase a la inmediata **CLAUSURA** y **DESOCUPACION** de la estructura ubicada en la vereda poniente de calle Ongolmo con Avda. Los Carrera de esta Comuna, por encontrarse funcionando **sin Permiso Municipal**, a nombre de **GERARDO OSVALDO CASTILLO PALAVECINO RUT [REDACTED]** por la siguiente infracción: "**NO CONTAR CON PERMISO MUNICIPAL PARA VENTA DE COMIDA RAPIDA, COMPLETOS, SANDWICH, BEBIDAS CALIENTES, en B.N.U.P ART. 1 ORD.5/2002.**"

2.-Encomiéndese a la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL** la notificación y ejecución de la medida dispuesta, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública para su cumplimiento con la sola presentación del presente Decreto Alcaldicio.

3.-Dispónese que la **DIRECCION DE CONSTRUCCIONES** una vez desocupada la estructura, deberá requerir a CGE Distribución S.A. la desconexión del empalme, cuando el titular de dicho servicio eléctrico haya cancelado el pago por los conceptos señalados en la normativa eléctrica, en caso contrario lo efectuará el municipio, cargando al propietario mediante requerimientos legales el resarcimiento de lo cancelado.

4.-Disponese que la **DIRECCION DE ASEO Y ORNATO**, una vez que la estructura se encuentre **DESCONECTADA A LA RED ELECTRICA**, deberá dar cumplimiento del Decreto Nº 162-DAF-2015 de 27 de Julio 2015 en cuanto al retiro del Quiosco de la Vía Pública.

5.-Dispónese que la Dirección de Protección Civil remitirá el original del Acta de Notificación de Clausura a las respectivas Direcciones antes mencionadas, dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quien la anexará a los antecedentes del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción (1)
- Señora Directora Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Construcciones (1)
- Señor Director de Aseo y Ornato(1)
- Señor Director de Protección Civil (2)
- Señora Directora de Administración y Finanzas(s)(1)
- Señor Secretario Municipal
- Señores Patentes y Rentas

EPA/ERH/rom

ID DOC Nº 442322